



COMUNICADO

H. Veracruz, Ver. a 25 de noviembre de 2019

A nuestros clientes y usuarios:

Les informamos los nuevos criterios para la emisión de facturas de **Servicios de Maniobras** que se realizan en el andén de Reconocimiento Aduanero, derivados del Oficio No. **G.800.02.00.00.00.19.11068** emitido por la Administración General de Aduanas.

Los comprobantes fiscales digitales o facturas electrónicas serán emitidas de acuerdo con la actividad para la que fueron autorizadas, es decir, bajo el concepto de prestación de **Servicios de Carga, Descarga y Maniobras de Mercancías en el Recinto Fiscal de la Aduana de Veracruz y/o Tampico.**

Por lo anterior, cualquier material de trinca o material relacionado a la prestación del servicio será facturado por separado.

Con la finalidad de brindar el mejor servicio a nuestros clientes y usuarios, los exhortamos a tomar las medidas y previsiones necesarias.

A T E N T A M E N T E

Gerencia de Administración
Grupo CICE®